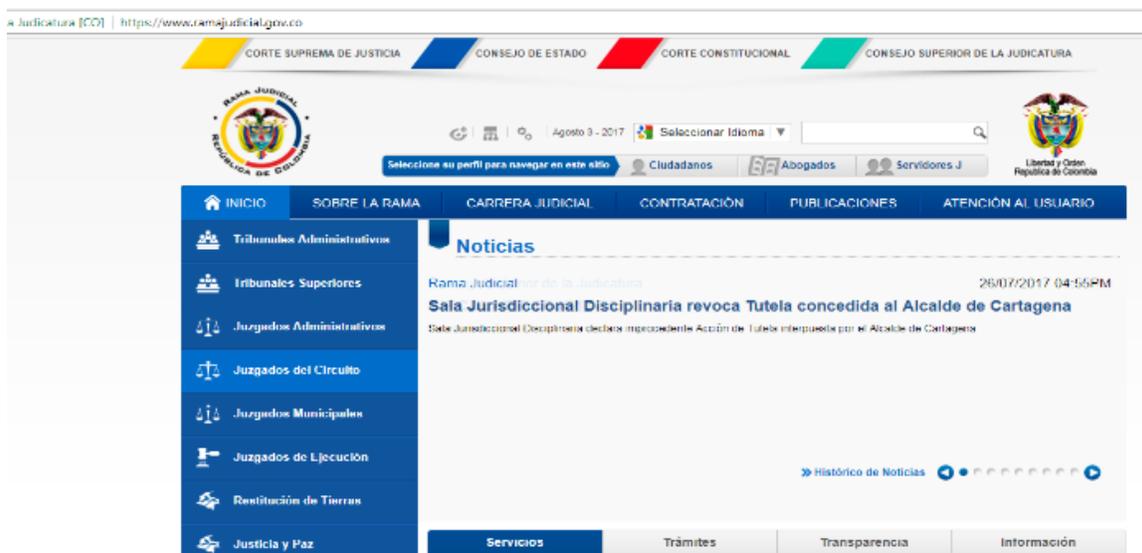


INSTRUCTIVO ESTADOS ELECTRÓNICOS

1. Ingrese a www.ramajudicial.gov.co
2. En la parte media izquierda de su pantalla, ubique **Juzgados del Circuito** y dele click



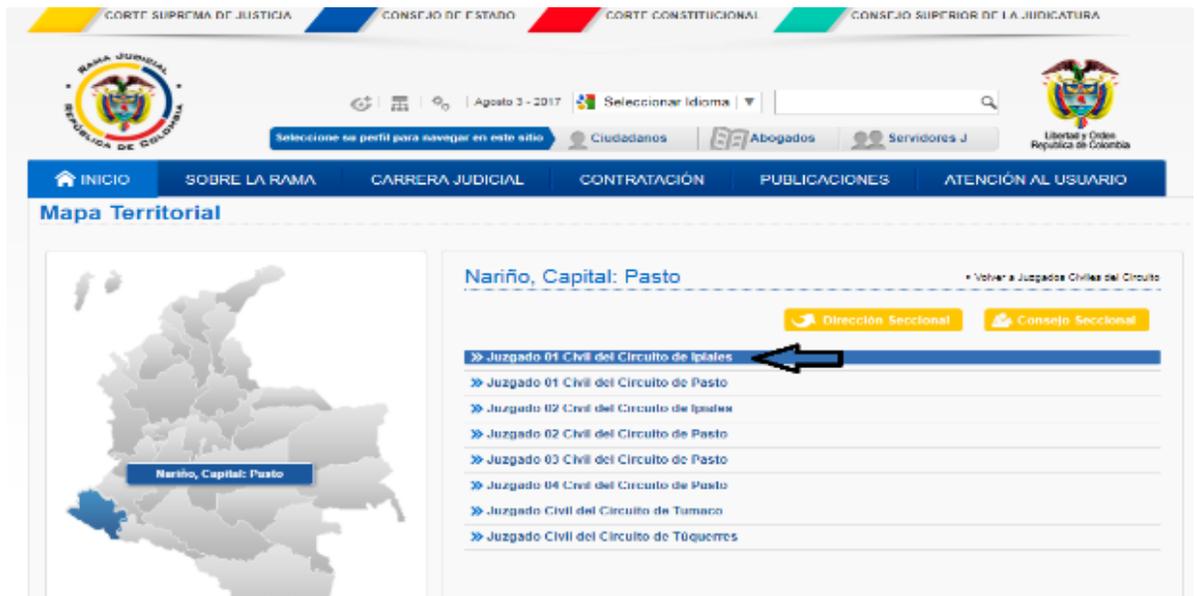
3. En la lista que se despliega, dele click en **Juzgados Civiles**.



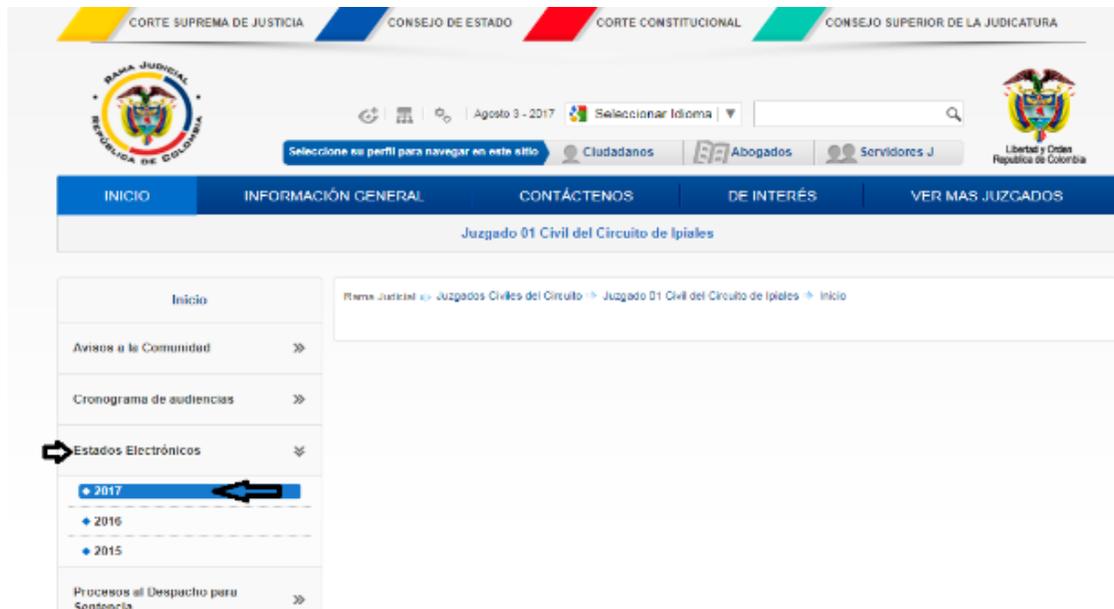
4. Ubique el Departamento y su capital (**Nariño, Capital: Pasto**) en el mapa de la izquierda o el listado de la derecha y del click



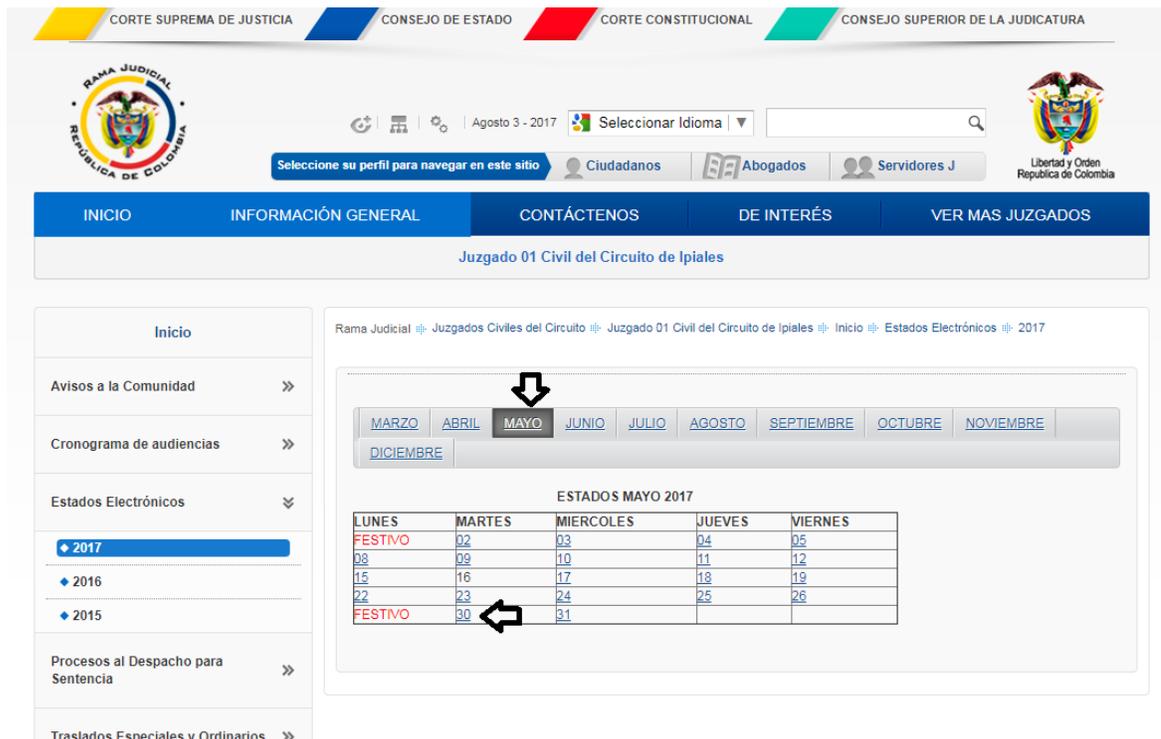
5. En el listado ubique el **Juzgado 01 Civil del Circuito de Ipiales** y dele click



6. Ubique **Estados Electrónicos** en la parte media izquierda y dele click, una vez se despliegue el listado ubique el año de su preferencia (2017 en adelante) y dele click.



- Una vez obtenga el calendario, ubique el mes de su preferencia y dele click, vaya al día que desea revisar los estados y dele click tal como se muestra en la imagen. Como ejemplo tomamos los publicados en mayo 30 de 2017.



- Agotado el paso anterior, se desplegará el pantallazo del listado de estados de la fecha escogida, si desea imprimirlo dele click en el icono que se muestra en la parte superior derecha.

Para visualizar el auto que desea verificar de click en la decisión, tal como se muestra en la imagen.

RADICACIÓN	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN
1999-000L	EJECUTIVO SINGULAR	CAJA AGRARIA	LAURA I... ...ONOS	TERMINA PROCESO POR DEBITAMENTO FACITO
1955-001	EJECUTIVO MIXTO	CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO	... BENAVIDES	TERMINA PROCESO POR DEBITAMENTO FACITO

SE FIJAN A LAS 8:00 A.M.
Ipiques, 30 de mayo del 2017

SE DESFIJAN A LAS 4:00 PM

EDITH YOLANDA FLORES CARRERA
Secretaria

- Una vez agote el paso anterior, obtendrá acceso al auto dictado del que se efectúa su notificación por estados, para imprimir de click en el icono en forma de impresora.

Juzgado Primero Civil del Circuito de Ipiques
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Ipiques, veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta que en el presente proceso Ejecutivo Mixto Acumulado Nro. 1955-00116-00 instaurado por la CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO y OTRO frente a BENAVIDES, ha permanecido inactivo en la Secretaría del Despacho, sin que se haya solicitado o realizado actuación alguna en término superior a dos (2) años, es del caso dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 2º literal b) del art. 317 del Código General del Proceso, ya que a la fecha cuenta con seriedad y la última actuación registrada en el planario data del 14 de febrero de 2014.

Al respecto la Corte Constitucional ha señalado:

Las cosas pertenecen con exclusiva atribución jurídica por lo que competen o demandan una conducta de naturaleza facultativa, normalmente ejercitable en interés del propio dueño y cuya acción para su realización para el caso de necesidad desahuciable, como la prescripción de una cosa inmueble o un vínculo sucesivo, produce hasta la fecha del derecho sustancial, efectos en el mundo real.

Como se ve, las cosas desahuciables se caracterizan porque el dueño a quien se les atribuye la facultad exclusiva de disposición o no, sin que el Auser el proceso judicial sucesivo sucesivo, como resultado a todo, todo lo contrario de lo que sucede con las atribuciones de no, en cambio la puede adquirir...